

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, siendo la educación la más alta función del Estado, es necesario dotar de locales escolares a los establecimientos conforme a las exigencias pedagógicas actuales;

Que, las escuelas ?Eduardo Abaroa?, ?Víctor Muños Reyes? y ?Carlos Bravo? no poseen local propio por lo que es necesario expropiar los terrenos y construcciones pertenecientes a Abdón Valdéz. Querubín Arteaga, Nelly Valdéz Callejas y otros, ubicados en la Avenida Buenos Aires y Calle Maximiliano Paredes de esta ciudad, de conformidad con los informes técnico-legales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos y construcciones de propiedad de los esposos Abdón Valdéz, Querubín Arteaga, Nelly Valdéz Callejas y los que tengan derecho sobre la superficie de 1.320 mts², ubicados en la Avenida Buenos Aires y Calle Maximiliano Paredes de esta ciudad, con destino a las escuelas ?Eduardo Abaroa?, ?Víctor Muños Reyes? y ?Carlos Bravo?. Los límites del inmueble expropiados son: por el Norte con la propiedad particular de Julio Morales y calle Maximiliano Paredes, por el Sur con la Avenida Buenos Aires y Maximiliano Paredes, por el Oeste con la propiedad particular de Saturnino Lima y otra, por el Este con la Calle Maximiliano Paredes.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, organizará el proceso administrativo, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 30 de Diciembre de 1884.

ARTÍCULO 3.- La indemnización por pagarse a los legítimos propietarios, será imputada a la cuenta correspondiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos legales correspondientes, se ratifica la revocatoria de los Decretos Supremos Nos. 08355 de 20 de Mayo de 1968, 08504 de 8 de octubre de 1968, 08561 de 20 de noviembre de 1968 y 08748 de 25 de Abril de 1969, y toda disposición que perjudique a la ejecución del presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación, Hacienda y Gobierno, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruíz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Edmundo Valencia Ibáñez, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Alberto Bailey Gutiérrez, Marcelo Quiroga Santa Cruz, José Luís Roca García, Mariano Rolón Anaya, Wálter Arzabe Fuentelzás, León Kolle Cueto, Carlos Hurtado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.